

En referencia al artículo publicado por su periódico el día 13 de enero de 2012, la **Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ)** desea expresar su profundo malestar por dicha información totalmente inexacta y no contrastada. El mismo título del artículo es una imposibilidad por varias razones. En primer lugar, la Comunidad de Madrid no puede “retirar” traductores de lenguas minoritarias puesto que no los tiene contratados ni los contrata directamente como *freelance*. Solamente existe una plantilla de 18 traductores-intérpretes, ninguno de lenguas minoritarias y ninguno de vasco. En las instituciones públicas existen unas plantillas muy reducidas de los idiomas más solicitados que son esenciales para casos que están bajo secreto de sumario, confidenciales o que afectan a la seguridad del Estado. En la Comunidad de Madrid, como en otras muchas, la inmensa mayoría de las intervenciones se hacen a través de empresas subcontratadas, a las que se pagan las cantidades que aparecen en su artículo, y que se quedan en muchos casos, como venimos denunciando, con hasta el 60% de la remuneración, mientras que a los intérpretes les pagan cantidades indecentes. Es decir, la Comunidad de Madrid NO TIENE RELACIÓN LABORAL ALGUNA con los intérpretes, sólo con las empresas subcontratadas, por tanto, no puede retirarlos. En segundo lugar, resulta cuando menos sorprendente la falta de rigor al afirmar que se pueden retirar idiomas de las intervenciones judiciales. La Ley de Enjuiciamiento Criminal y todas las demás leyes, nacionales, europeas e internacionales, garantizan al acusado el derecho a la defensa y este incluye, por supuesto, el derecho a un abogado de oficio y a un intérprete en caso de no entender la lengua del tribunal. No se puede enjuiciar a un ciudadano sin que este comprenda los hechos de los que se le acusa y sin darle oportunidad de defenderse. ¿Qué sucedería con personas que no hablan ningún idioma considerado en su artículo “oficial”? Hay muchos de los llamados idiomas minoritarios en su artículo que son lenguas oficiales en los países de origen de los encausados. EULITA (*European Legal Interpreters and Translators Association*), asociación europea de la que somos socios fundadores, está llevando a cabo un proyecto que, bajo la denominación TRAFUT (*Training for the future/Formación para el futuro*), tiene como principal objetivo abordar distintas cuestiones derivadas de la **Directiva de la UE relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales** (Directiva 2010/64/EU, de 20 de octubre), que debe ser incorporada a la legislación nacional antes de octubre de 2013. Uno de los seminarios, destinados a los responsables de la transposición, se celebrará en Madrid el 15 y 16 de marzo. Esperamos que tanto el nuevo ministro de Justicia, como los responsables autonómicos en la materia, comprendan que no se trata de cuestionar leyes de obligado cumplimiento sino de aplicarlas con buena gestión y rigor, e incluso a favor de la promoción del autoempleo. La directiva dice que los países tendrán registros de intérpretes autónomos cualificados. Siempre hemos defendido éste como el mejor sistema, de manera que la Administración contrate directamente a intérpretes *freelance* y las empresas adjudicatarias no se queden con las ingentes cantidades que mencionan en su artículo. Pedimos a todos los responsables de la transposición que acudan al seminario y que consulten con los profesionales antes de tomar decisiones de tanto calado.

La Junta Directiva de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ)